DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 17655
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER8981

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 14 de 2022	**HORA:**	11:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 3G # 56 – 10 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 95756,95 Y1: 93638,16	
BARRIO:	Danubio Azul	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m^2	
UPZ	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3	
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0023HFJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	40 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 44214	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

26 JUL 2022

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 3G # 56 – 10 Sur, se localiza en el Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 2048 del 20 de diciembre de 1996, emitida por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP, hoy la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual, en el marco del programa de legalización y regularización de barrios de la SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Regularización CT-

8791 del 30 de abril de 2021, el cual categorizó al predio mencionado, con una condición de riesgo bajo por fenómenos de remoción en masa. De igual forma, de acuerdo con el mencionado Concepto Técnico, el predio de la KR 3G # 56 – 10 Sur corresponde al Lote 15 de la Manzana 60, como se puede ver la Figura 1.

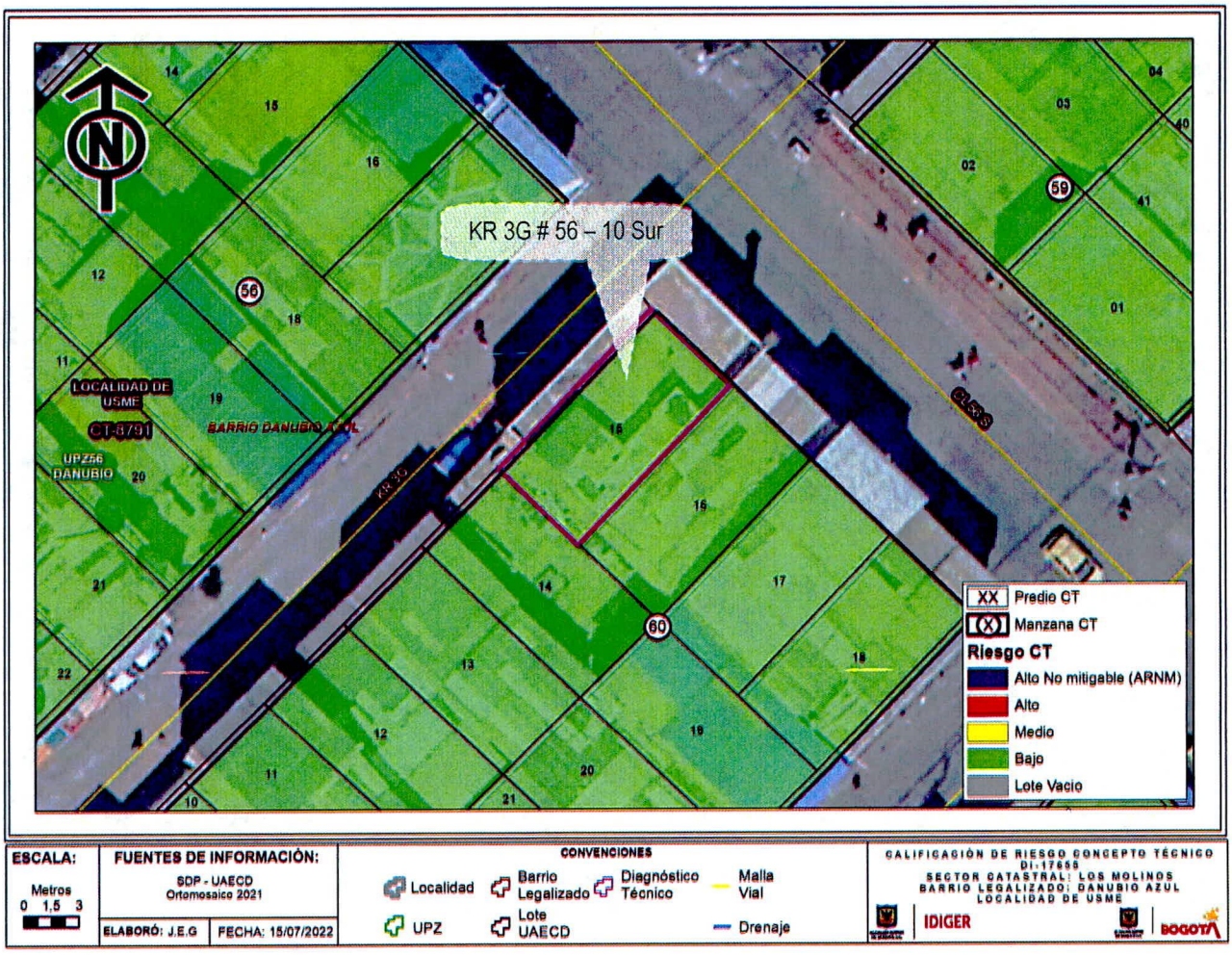


Figura 1. Condición de riesgo para el predio de la KR 3G # 56 – 10 Sur del Barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, según CT-8791.

De acuerdo con el CT-8791, para todos los predios del Barrio Danubio Azul se recomendó, acoger por parte de los propietarios o responsables de los mismos, la normatividad vigente, en cuanto a trámite de licencias de construcción o actos de reconocimiento de la existencia de edificaciones, con el objeto de garantizar niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) o la normatividad que se encuentre vigente.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

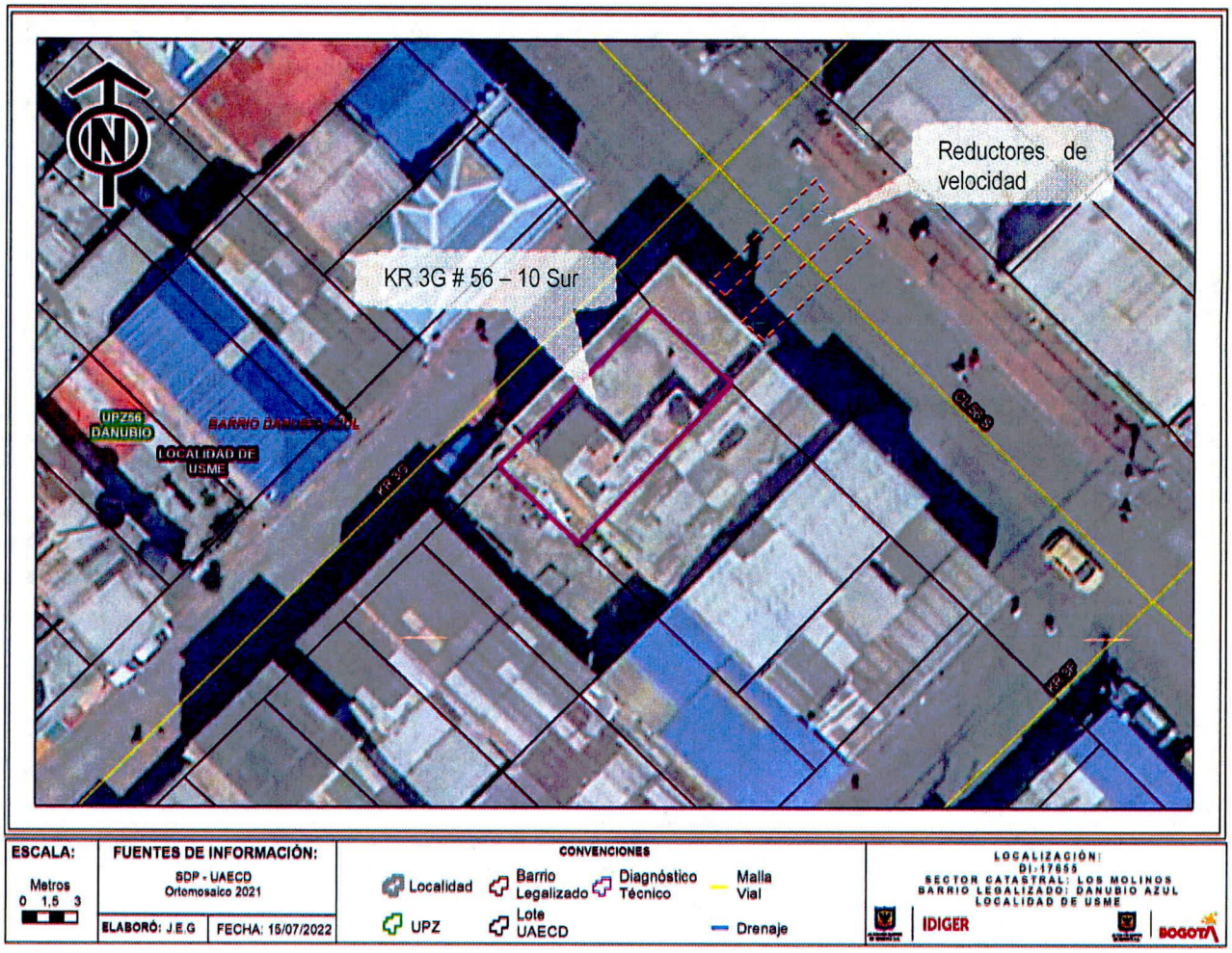


Figura 2. Localización del predio de la KR 3G # 56 – 10 Sur, en el barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER8981, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 14 de julio de 2022, al predio que se presenta en la Figura 2, encontrando que este se emplaza en una zona de pendiente relativamente plana, en el que se emplazan edificaciones de hasta cuatro (4) niveles. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con presencia de servicios públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la KR 3G # 56 – 10 Sur, se emplaza una edificación de cuatro (4) niveles, dónde en el primer nivel se localiza un local comercial y en los niveles segundo al cuarto, se emplaza una vivienda, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso y cubierta en concreto, y muros divisorios con acabado en pintura. Se realiza inspección en compañía del Señor Gabriel Aldana, responsable del predio evaluado, donde se evidencian fisuras de hasta 30cm de longitud y aberturas de 1mm aproximadamente, sobre el acabado en pintura de algunos muros divisorios de la vivienda. De acuerdo con lo manifestado por el Señor Aldana, las fisuras se presentaron debido a la instalación de los reductores de velocidad por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, en la Calle 56 Sur a la altura de la KR 3G, a mediados de diciembre del 2021. Sin embargo, dicha situación no se pudo verificar durante la inspección realizada. (Ver fotografías 2 y 3).

Durante la inspección realizada, no se evidencian daños adicionales sobre elementos estructurales y no estructurales que puedan comprometer la estabilidad estructural ni la funcionalidad de la vivienda allí emplazada. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de la misma ante cargas dinámicas tipo sismo (Ver fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibraciones sobre la estructura.
- Ausencia de mantenimiento de la vivienda.

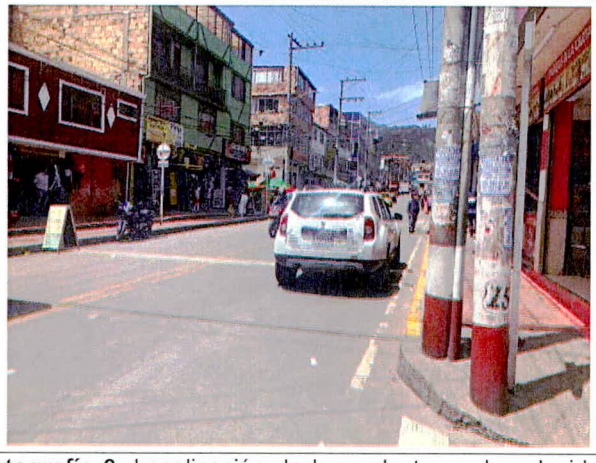
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se localiza el predio de la KR 3G # 56 – 10 Sur.



Fotografía 2. Primer nivel local comercial y del segundo al cuarto nivel vivienda.



Fotografía 3. Localización de los reductores de velocidad, en la Calle 56 Sur a la altura de la KR 3G.



Fotografía 4. Fisuras sobre el acabado en pintura de los muros de la sala de la vivienda.



Fotografía 5. Fisuras en muros de la habitación principal de la vivienda.



Fotografía 6. Fisuras en muros internos de la vivienda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	KR 3G # 56 – 10 Sur	Gabriel Aldana	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de los daños evidenciado sobre el acabado en pintura de los muros internos de la vivienda. Así como posibles vibraciones sobre la estructura de la vivienda, producto del tránsito de vehículos sobre la vía de la Calle 56 Sur a la altura de la KR 3G, dónde se localizan actualmente los reductores de velocidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la KR 3G # 56 – 10 Sur, en el Barrio Danubio Azul en la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del local comercial y de la vivienda emplazada en el predio de la KR 3G # 56 – 10 Sur, en el Barrio Danubio Azul en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce el comportamiento de su estructura ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del local comercial y vivienda emplazada en el predio de la KR 3G # 56 – 10 Sur, en el Barrio Danubio Azul en la Localidad de Usme, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las viviendas, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y cumpliendo la normatividad vigente, en lo referente al trámite de permisos y licencias de construcción.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, llevar a cabo acciones tendientes a verificar si los daños presentados en la vivienda emplazada en el predio de la KR 3G # 56 – 10 Sur, en el Barrio Danubio Azul en la Localidad de Usme, están relacionados con la instalación de los reductores de velocidad llevada a cabo por parte de la SDM a mediados de

diciembre de 2021, y en caso afirmativo, verificar que los mismos puedan ser retirados y reubicados en un sector donde no puedan ocasionar daños mayores.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático